

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES III

Caracas, jueves 21 de diciembre de 2017

Número 41.305

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Ley Constitucional sobre la creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.217, mediante el cual se nombra al ciudadano Graciliano Ruiz Gamboa, como Presidente de la Empresa del Sistema Integral de Transporte Superficial S.A. (SITSSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Decreto N° 3.218, mediante el cual se nombra al ciudadano Francisco José Garcés Da Silva, como Presidente de la C.A. Metro Los Teques, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2.018, y se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, al ciudadano Carlos Eduardo Borges Polar.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resoluciones mediante las cuales se dan por terminadas las Intervenciones de los Cuerpos de Policía de los Estados y Municipio que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2018 de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Edgar José Rojas Borges, como Magistrado Presidente de la Corte Marcial y Circuito Judicial Penal Militar; y al ciudadano General de Brigada Jesús Emilio Vásquez Quintero, como Fiscal General Militar de la Fiscalía General Militar, del Sistema de Justicia Militar de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se indican, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Tesorería de Seguridad Social
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Donny Xavier Rivas Rincones, como Auditor Interno (E), adscrito a la Unidad de Auditoría Interna de la Tesorería de Seguridad Social.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica Lisett Tovar Gutiérrez, como Gerente (E), de la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Augusto Cedeño Aguilera, como Director General (E), de Producción de Contenidos, adscrito al Viceministerio de Estrategia Comunicacional de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abel Ernesto Durán Gómez, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, y como Cuentadante responsable de los Fondos de Avance y Anticipo que le sean girados a la Unidad Central de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Omar González Boscán, como Comisionado Especial de este Ministerio, para la Sociedad Mercantil Lácteos los Andes C.A., adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se menciona.

SUNAGRO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Máximo Simón Díaz Brito, como Cuentadante y Director de Administración y Finanzas, en calidad de Encargado, y se le delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana Elia Yadira Pérez Ibarra, del cargo de Jefa de División de Determinación de Responsabilidades, adscrita a la Dirección de Auditoría Interna de este Organismo.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

LEY CONSTITUCIONAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TRIBUTARIA SANCIONATORIA

Objeto

Artículo 1. El objeto de esta Ley Constitucional es crear una unidad tributaria especial que será utilizada exclusivamente para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias, cuya base de cálculo esté prevista en unidades tributarias, en los respectivos instrumentos normativos que las prevén, la cual se denomina Unidad Tributaria Sancionatoria.

Finalidad

Artículo 2. Esta Ley Constitucional tiene las siguientes finalidades:

1. Contribuir al cumplimiento efectivo del ordenamiento jurídico, garantizando el carácter disuasivo de las multas y sanciones pecuniarias, cuya base de cálculo esté prevista en Unidades Tributarias.
2. Actualizar de forma periódica el valor real de las multas y sanciones pecuniarias calculadas en Unidades Tributarias, a los fines de prevenir el incumplimiento de las normas jurídicas.
3. Establecer criterios técnicos, transparentes y seguros para la fijación del valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria.

Autoridad competente para la determinación del valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria

Artículo 3. Es competencia del Ejecutivo Nacional determinar el valor de la Unidad Tributaria Sancionatoria y readjustarlo dentro de los primeros días del mes de febrero de cada año, en la misma oportunidad que lo haga respecto de la Unidad Tributaria Ordinaria.

Criterios para la determinación de la Unidad Tributaria Sancionatoria

Artículo 4. El valor de la Unidad Sancionatoria se establecerá con base en la variación producida en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, en el año inmediatamente anterior, fijado por la autoridad competente, oída la opinión del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, el Tribunal Supremo de Justicia y el Poder Ciudadano.

Aplicación de las Multas y Sanciones en base a la Unidad Tributaria Sancionatoria

Artículo 5. Las multas y sanciones pecuniarias previstas en el ordenamiento jurídico cuyo monto sea establecido en base a la unidad tributaria deben calcularse en base a la Unidad Tributaria Sancionatoria contemplada en esta Ley Constitucional.

Vigencia

Artículo 6. Esta Ley Constitucional entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase,


DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta


ELVIS EDUARDO AMOROSO
Segundo Vicepresidente


ARISTÓBULO IZTURÍZ ALMEIDA
Primer Vicepresidente


FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ
Secretario


CAROLYS M. PÉREZ GONZÁLEZ
Subsecretaria

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.217

21 de diciembre de 2017

NICOLÁS MADURO MORNOS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en los principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

TARECK EL AISSAMI Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 2.695 de fecha 25 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.082 de fecha 25 de enero de 2017, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.083 de fecha 26 de enero de 2017.

DECRETA

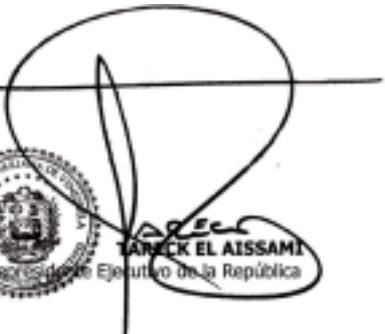
Artículo 1°. Nombro al ciudadano **GRACILIANO RUIZ GAMBOA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.687.013, como **PRESIDENTE** de la **EMPRESA DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSPORTE SUPERFICIAL S.A. (SITSSA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con los Estatutos Sociales de dicha corporación, así como cualquier otra contemplada el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se Instruye al Ministro del Poder Popular para el Transporte, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, así como la juramentación del referido ciudadano, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


TARECK EL AISSAMI
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO